



NORMAS DE CONDUCTA PARA LA MOVILIDAD ESCOLAR DE LARGA DURACIÓN **Erasmus+. Curso 2021-2022**

Con la finalidad de que la participación en el Programa Erasmus+ sea un motivo de aprendizaje, disfrute y convivencia tanto para el alumnado, como para sus familias, sus familias de acogida y los Centros Educativos que participamos, y apelando a la habitual responsabilidad del alumnado participante en este Programa de movilidad escolar, los abajo firmantes se comprometen al cumplimiento del siguiente decálogo:

1. La asistencia al Centro educativo de acogida es obligatoria, así como a todas sus actividades programadas.
2. Se respetarán, de forma escrupulosa, todas las normas del Centro de acogida en relación a la puntualidad, faltas de asistencia, protocolo COVID-19, normas de entradas y salidas, orden y cuidado del aula y de los materiales de estudio, debida consideración a todos los miembros de la comunidad educativa o lugar de permanencia en el Centro durante horario no lectivo, entre otras posibles. Las sanciones derivadas de su incumplimiento podrán desarrollarse tanto por parte del Centro de acogida, como del Centro de origen.
3. El alumnado deberá participar plenamente en las actividades del Centro y realizar todos los trabajos y las tareas que se le asignen en relación a su actividad académica y complementaria.
4. El seguimiento de las materias del currículo español que no tengan una correspondencia directa con el currículo alemán, dependerá de las tareas asignadas desde el Centro de origen. Por este motivo, el cumplimiento de las tareas y los plazos de entrega asignados por el profesorado será fundamental para su debido aprovechamiento y superación.
5. Los alumnos deben seguir en todo momento las directrices y pautas de los profesores/as-tutores/as responsables de la estancia, tanto españoles, como alemanes.
6. El contacto fluido con el profesor/a-tutor/a asignado por el IES Séneca, será fundamental para el buen desarrollo de la estancia y la resolución de cualquier dificultad que pudiera surgir. Por ello el alumnado deberá acordar con él o con ella el modo más efectivo para su comunicación regular.
7. Durante el horario no lectivo, fuera del Centro de acogida, no está permitido conducir vehículos motorizados o tener comportamientos de otra índole que pongan en riesgo la salud o la integridad física tanto del alumno o alumna participante, como de otras personas.
8. El alumnado se compromete a respetar las normas de la familia de acogida en cuanto a horarios y comidas. En la casa de acogida los alumnos mantendrán un



comportamiento correcto en cuanto a la comunicación, al orden y limpieza de la habitación, a hábitos saludables, etc.

9. Siempre que tengan el consentimiento parental, el consumo de sustancias que puedan alterar el normal comportamiento, como cafeína o bebidas energéticas, debe hacerse de forma moderada y responsable. Queda prohibido el consumo de sustancias como alcohol y nicotina. Igualmente, la tenencia y el consumo de sustancias ilegales queda prohibido. Los Centros educativos no se hacen responsables de las consecuencias policiales o judiciales que acarreen dichas acciones.
10. Sin la autorización previa de los afectados, queda prohibido subir cualquier foto o video a internet.

Las presentes normas de conducta quedan leídas y aprobadas por:

	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA, LUGAR	FIRMA / SELLO
CENTRO DE ORIGEN			
CENTRO DE ACOGIDA			
FAMILIA			
ALUMNADO			